

## Resolución Decanal

•		lúmero				
	N	11	m	A	rn	•

**Referencia:** Expediente CUDAP Nº 56344/2019

## VISTO:

El **Expediente CUDAP** N° 56344/2019 por el que la Profesora de la cátedra de **ARQUITECTURA III-C**, **Dra. Arq. Beatriz GIOBELLINA** eleva una denuncia sobre acontecimientos violentos por ella sufridos en la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, y el **Expediente CUDAP** 57348/2019, por el que también eleva denuncia en el marco del Plan de acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la U.N.C.;

## Y CONSIDERANDO:

Que se han recabado las actas de denuncias y los informes correspondientes conforme constancias incorporadas al presente expediente,

Que se anexan las pruebas correspondientes de los hechos sucedidos,

Que de conformidad a la normativa vigente en la materia se requirió dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que por Dictamen de la Fiscalía del Tribunal Universitario N° **DFTU-2019-124-E-UNC-TU#HCS** se instruye a este Decanato a dictar Resolución que ordene llevar adelante la investigación a los fines que hubiera lugar,

Que por Dictamen del Abogado asesor del Área de Dictámenes N° **DDAJ-2019-66326-E-UNC-DGAJ#SG** se instruye a este Decanato a dictar Resolución ordenando el respectivo sumario en contra del Profesor Mallol, a tenor de lo opinado por el Sr. Fiscal permanente,

Que se comparten los criterios de los respectivos dictámenes antes mencionados,

Por ello,

## LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar la instrucción de información sumaria, la que deberá ser sustanciada por ante la Dirección General de Sumarios de la Universidad.-

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-